

para ser hasta la cosecha de Boda del año venidero que
 volveran a entrar en Compañia, y durara esta todo los
 subsesivos, desde q. se da principio a vender aquella
 hasta concludo el tiempo de la feria. Cuyometodo
 se observara siempre en q. se pueda a lterar con nin
 gun motivo. Acuerda asimismo el Ayuntamiento
 que para q. a todos conste esta fundada resoluzion
 se les ha de valer y enterar de su contenido literalmente.

Memoria de D.ª Maria de la Cruz
 D.ª Maria de la Cruz y D.ª
 D.ª Cascales, etc.
 D.ª Langosta.

Diase Memorial de D.ª Maria de la Cruz
 D.ª Maria de la Cruz y D.ª
 D.ª Cascales, etc.
 D.ª Langosta.

Señor D.º Don Tomas Ronque y D.º Don Cas
 calen Abogado de los R.ºs Consejos de la Real Audiencia en
 el Campo de la Matanza de esta Jurisdiccion. habiendo
 presente de ha de serubierto varias manchas de la
 zona q. se vendian mucho a los Olivares nuevos
 de los exponentes, cuyo dano se acrezera vino de
 providencia de remedio oportuno por este Ayunta
 miento a quien rendidamente se publica de nuevo
 resolver lo combeniente en el asunto. Habiendo lo
 oido y confexido = A corda q. tomandolo y se firmen
 Correspondient. D.º Don Alexo Manrera